

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Miércoles 4 de Septiembre de 1974

N° 202

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Apruébase Préstamo Entre Banco de la Vivienda de Nicaragua y The Merban Corporation de Nueva York	2057
Autorízase a Poder Ejecutivo para Suscribir Préstamos con varios Bancos Internacionales	2058
Autorízase al Poder Ejecutivo para Suscribir Contrato de Préstamo con la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior	2059

PODER EJECUTIVO

BRITISH-AMERICAN INSURANCE COMPANY LIMITED

Lista de Agentes Vendedores de "British American Insurance Company, Ltd."	2060
---	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

"Oleoductos Nicaragüenses, S. A." solicita Concesión de Exploración de Petróleo en "La Pita"	2060
--	------

"Compañía Marítima Mundial, S. A.", solicita Concesión de Exploración de Petróleo en "San Cayetano"	2062
"Oleoductos Nicaragüenses, S. A.", solicita Concesión de Exploración de Petróleo en "Paredones"	2063
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2065
Reposiciones de Marcas	2066
Patente de Invención	2068
Venta de Patentes	2068

SECCION JUDICIAL

Remates	2069
Titulos Supletorios	2071
Arriendos de Terrenos Ejidales	2071
Arriendo de Terreno Municipal	2071
Venta de Terreno Ejidal	2071
Sentencias de Divorcio	2071
Citaciones de Procesados	2071
Índice de "La Gaceta" (continúa)	2072
Indicador de "La Gaceta"	2072

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Apruébase Préstamo Entre Banco de la Vivienda de Nicaragua y The Merban Corporation de Nueva York
LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
 a los habitantes de la República de Nicaragua,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 424

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1° — Se aprueba la garantía plena del Estado suscrita a nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, por el Poder Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, por medio del señor Ministro, en favor de la firma "The Merban Corporation", de Nueva York, Estados Unidos de América, sobre un préstamo que dicha firma otorgó al Banco de la Vivienda de Nicaragua hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES (US\$25.000,000.00), en moneda legal de los Estados Unidos de América, préstamo que será destinado a la consecución de los fines propios del Banco de la Vivienda y especialmente para la reconstrucción de viviendas de nuestra capital. El préstamo

se suscribió de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo y del Acuerdo Ejecutivo N° 88 — MEIC, de 22 de Mayo del corriente año, publicado en "La Gaceta" N° 112 de esa misma fecha.

Arto. 2° — El plazo del préstamo será de 20 años con cuatro de gracia, pagaderos en dieciséis (16) anualidades iguales sucesivas de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (US\$1.562,500.00) a partir de Mayo de 1979, con el dos por ciento (2%) de interés anual sobre la tasa interbancaria en Nueva York ofrecida para depósitos de Eurodólares a un plazo de doce (12) meses, debiendo ser pagado el interés al vencimiento de cada año del préstamo.

Arto. 3° — La presente autorización comprende la facultad de firmar todos los documentos que fuere preciso en la tramitación del préstamo referido, y aceptar las cláusulas y condiciones requeridas, así como la de incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el caso que el Banco de la Vivienda de Nicaragua no pudiese cumplir con sus obligaciones.

Arto. 4° — Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Luis H. Pallais Debayle*, Secretario. — (f) *Carlos José Solórzano Rivas*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDMUNDO PAGUAGA IRIAS* — (f) *ALFONSO LOVO CORDERO*. — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Autorízase a Poder Ejecutivo para Suscribir Préstamos con Varios Bancos Internacionales

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República de Nicaragua,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, ha ordenado lo siguiente;

Decreto N° 426.

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Ministro o la persona en quien éste delegue, suscriba, en nombre de la República de Nicaragua, los siguientes Contratos de Préstamos:

- 1) Con el Expor Import Bank (EXIM-BANK) un Contrato de Crédito por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES (US\$343,400.00) equivalentes al cuarenta y dos y medio por ciento (42-½%) del proyecto, con una tasa de interés del siete por ciento (7%) anual pagadera semestralmente;
- 2) Con el Bank of America International of Florida de la ciudad de Miami, Estado de Florida, EE. UU., un Contrato de Crédito por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES (US\$343,400.00) equivalentes a otro cuarenta y dos y medio por ciento (42-½%) de los costos del proyecto, con una tasa de interés del tres cuartos del uno por ciento (¾ del 1%) anual sobre la mejor tasa de interés que el Banco cobra, de tiempo en tiempo, a préstamos comerciales de corto plazo otorgados a sus clientes domésticos más responsables conocida como "The Prime Rate";
- 3) Con la Compañía BHA International Development, Ltd., Sociedad Anónima organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, EE. UU., un Contrato de Crédito por la cantidad de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES (US\$40 400.00) que representa el cinco por ciento (5%) del costo del proyecto, con una tasa de interés del tres cuartos del uno por ciento (¾ del 1%) anual sobre la mejor tasa de interés que el Bank of America International of Florida cobre de tiempo en tiempo a préstamos comerciales de corto plazo otorgados a sus clientes domésticos más responsables y que se conoce como "The Prime Rate".

Arto. 2º — Los tres Préstamos suman la cantidad de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES (US\$727,200.00), suma que representa el noventa por ciento (90%) de los costos en Estados Unidos de Norteamérica, del Proyecto, englobados en un mismo Contrato de Préstamo, ya que los concedidos por el Bank of America International of Florida, y por la Compañía BHA International Development, Ltd., serán garantizados por el Export Import Bank.

Arto. 3º — Los principales de los tres Préstamos serán pagados así:

- a) El Préstamo del Bank of America International of Florida, en cuatro (4) cuotas semestrales de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES (US\$85,850.00) cada una, comenzando el 10 de Enero de 1976;
- b) El Préstamo con "BHA International Development, Ltd." en dos (2) cuotas semestrales de VEINTE MIL DOSCIENTOS DOLARES (US\$20,200.00) cada una, comenzando el 10 de Enero de 1976; y
- c) El Préstamo con el Export Import Bank en cuatro (4) cuotas semestrales de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES (US\$85,850.00) cada una, comenzando el 10 de Enero de 1978.

Arto. 4º — El Gobierno de la República de Nicaragua pagará al Export Import Bank una comisión de compromiso del medio del uno por ciento ($\frac{1}{2}$ -1%) anual sobre los saldos no desembolsados, y una comisión de garantía del medio del uno por ciento ($\frac{1}{2}$ del 1%) anual sobre los saldos no desembolsados.

Arto. 5º — Los fondos de estos préstamos se utilizarán para un proyecto de Revisión y Adaptación del sistema de ampliación de Aeropuertos Nacionales que incluye Las Mercedes, Los Brasiles, Chinandega, León, San Carlos, Bluefields, Corn Island, Puerto Cabezas, Bonanza, Nueva Guinea, Waspán y Jalapa, e incluye estudios de servicios de terminal, requisitos internos de pasajeros, potencial de frecuencia de pasajeros, servicios de terminal de carga aérea incluyendo los requerimientos de espacio funcional de pasajeros, necesidad anticipada de aviones para satisfacer la expansión del sistema de Aeropuertos.

Arto. 6º — La presente autorización comprende la facultad de incorporar las cláusulas que mejor aseguren los intereses de la Hacienda Pública, así como la de in-

cluir en los correspondientes Presupuestos de Ingresos y Egresos las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Arto. 7º — La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) *Cornelio H. Hueck*, Presidente. — (f) *Luis H. Pallais Debayle*, Secretario. — (f) *Carlos José Solórzano*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDMUNDO PAGUAGA IRIAS.* — (f) *ALFONSO LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Autorízase al Poder Ejecutivo para Suscribir Contrato de Préstamo con la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República de Nicaragua,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 429.

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Ministro o la persona en quien éste delegue, suscriba, a nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, un Contrato de Préstamo con la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARF), por la cantidad de DOS MILLONES CIN MIL CORDOBAS (C 2.100.000.00) con una tasa de interés del 4% anual. El principal será pagado en un plazo de cuatro años a partir de 1976 en

16 cuotas sucesivas trimestrales de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS (¢131,250.00) cada una a partir del mes de Marzo de 1976.

Arto. 2º — El Gobierno de la República de Nicaragua pondrá una contrapartida de CUATROCIENTOS VEINTE MIL CORDOBAS (¢420,000.00) para administrar el programa, que será entregada a CARE en tres cuotas anuales de CIENTO CUARENTA MIL CORDOBAS (¢140,000.00) cada una a partir de 1975, y CARE donará la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CORDOBAS (¢735,000.00).

Arto. 3º — El proyecto que se llevará a efecto por medio del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados (DENACAL) del Ministerio de Salud Pública, consiste en la construcción de sistemas de agua potable en las siguientes comunidades rurales: Departamento de Masaya: Vista Alegre, El Túnel, Las Sabanas, Bo. Momotombo, La Laguna, Quebrada Honda. Departamento de Carazo: Las Sierras, Fátima, San Miguel, El Aguacate, San Francisco, San Pedro, Las Mercedes, San Antonio, El Tigre. Departamento de Matagalpa: Chagüitillo. Departamento de Granada: Malacatoya.

Arto. 4º — La presente autorización comprende la facultad de incorporar las cláusulas que mejor aseguren los intereses de la Hacienda Pública, así como la de incluir en los correspondientes Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Arto. 5º — La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — *Luis H. Pallais Debayle*, Secretario. — (f) *Carlos José Solórzano*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua. Distrito Nacional, veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDMUNDO PAGUAGA IRIAS.* — (f) *ALFONSO LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

PODER EJECUTIVO

British-American Insurance Company Limited

LISTA DE AGENTES VENDEDORES DE
BRITISH AMERICAN INSURANCE
COMPANY, LTD.

Reg. 4314 — B/U 837429 — ¢60.00

Lista de Agentes Vendedores de Seguros autorizados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones para actuar en la venta de Seguros de Vida y otros similares, al 30 de Junio de 1974.

Ian Howard Etephens Reed,
Reynaldo José Maldonado Francis,
José Ariel Zelaya Blandón,
Roberto José Morales Obando,
Pablo V. Sandoval Soza,
José A. Zepeda Rivas,
C. Ramón Lira Jarquín,
César A. Velásquez Ugarte,
Sergio I. Jarquín Solís,
Carlos J. Baltodano Avellán,
Ch. Alberto Otero López,
José Laguna Orozco,
Jacob Osejo Zeledón,
Isaac Zeas González,
Manuel Medrano Centeno,
Esaú Osejo Zeledón,
Leonel Ulloa Montes,
Néstor Gaitán Balladares,
José Gutiérrez Alvarado,
Everth López Ruiz,
Adolfo Prado Gutiérrez,
José Raúl Gómez Bermúdez,
José Inés Toruño Vásquez,
Gerardo Aragón Espinoza,
Efraín Rodríguez Salgado.

H. F. Stephens,
Gerente General.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Oleoductos Nicaragüenses, S. A.
Solicita Concesión de Exploración
de Petróleo en "La Pita"

Reg. N° 4448 — R/F 844415 — ¢1.032.00

"Dirección General de Riquezas Naturales, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Managua. Yo, Enrique Chamorro Carazo, mayor de edad, soltero, factor de Comercio y de este domicilio, en mi carácter de Gerente General de la firma "OLEODUCTOS NICARAGUENSES, S. A." en cuya representación actúo, respetuosamente comparezco ante usted y expongo: Mi representada es una persona jurídica organizada, constituida y

existente conforme las leyes de Nicaragua, lo cual demuestro con copia de la Escritura Pública de Constitución No. 42 autorizada en esta ciudad a las tres de la tarde del día nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres ante los oficios notariales del Doctor Luis Manuel Areas Prieto y habiéndose decidido dedicarse a las investigaciones (Exploración y Explotación en su caso) de Hidrocarburos (Petróleo) y sus productos; con fundamento en las disposiciones de la Ley General Sobre Explotación de las Riquezas Naturales y de modo particular en lo que dispone la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo, de fecha dos (2) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), por medio de este memorial solicito del Gobierno de Nicaragua, por mediación del Ministerio de Economía, y de esa Dirección General de Riquezas Naturales, que se otorgue a mi representada, una Concesión de Exploración de Hidrocarburos (Petróleo) y sus productos, en un área o zona que de hoy en adelante denominaré "LA PITA" la cual está ubicada en la zona del Pacífico cuya poligonal se describe así: Partiendo del punto "A" cuya ubicación geográfica es 87° 06' 3.33" Longitud Oeste y 12° 24' 52" Latitud Norte, se miden 38.0 Kms. con rumbo este franco y se encuentra el punto "B", del punto "B" se miden 65.0 Kms. con rumbo S-45° 00'-E y se encuentra el punto "C", del punto "C" se miden 38.0 Kms. con rumbo Oeste franco y se encuentra el punto "D" ubicado en la Costa del Pacífico, luego se sigue dicha costa con rumbo N.O. hasta llegar al punto "A" o punto de partida cerrándose así el polígono que tiene una superficie de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientas hectáreas (149.500 Has.) La concesión de Exploración que solicito, pido que sea otorgada por un período de tres (3) años a contar de la fecha en la cual se autorice a mi representada para iniciar sus actividades de exploración dentro de los límites de la concesión que hoy se solicita. Los trabajos de exploración que se propone llevar a cabo mi representada, consisten en los estudios geológicos que logren determinar la constitución del subsuelo. Esto se espera realizar por medios científicos modernos incluyendo el uso de los métodos geofísicos adaptables a la zona que se pretende estudiar. Debo manifestar que para llevar a cabo esos trabajos de exploración y en su caso los de explotación, mi representada cuenta con suficiente respaldo financiero para llevar hasta su término esos mismos trabajos de exploración y de explotación. Presento

documento con el que justifico las expresadas circunstancias de solvencia y de responsabilidad económica de mi representada y documento que demuestra la capacidad técnica suficiente para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración y en su caso los de explotación correspondientes. Cumpliendo con las prescripciones de la Ley, expresamente manifiesto que mi representada o sus sucesores, se sujetan a la jurisdicción de las Autoridades Administrativas y Judiciales del país, así como de que prestarán acatamiento a las disposiciones de sus mismas leyes. De igual modo y en obediencia a las reglas establecidas en las leyes, declaro que ni en esta solicitud, ni en la Concesión solicitada, existe interés de parte de ningún Gobierno o Estado Extranjero y que mi representada no está comprendida en ninguna de las prohibiciones señaladas por el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Por este medio también declaro que mi parte se reserva todos los derechos que otorga el Arto. 31 de la Ley General ya mencionada o sea que se reserva el derecho inherente y preferente de obtener dentro de la zona a que se refiere esta solicitud y en cualquier tiempo de vigencia de la misma, una Concesión de Explotación de la riqueza natural mencionada en este memorial. Para que conste en este expediente, le presento los siguientes documentos: a) Testimonio de la Escritura de Constitución Social de mi representada; b) Estatutos de la misma, haciendo constar que uno y otro documento están ya inscritos en el Registro Público Mercantil de este Departamento; c) — Un mapa de Nicaragua en donde he indicado la ubicación de la zona a que se refiere esta solicitud; d) — Dos ejemplares del croquis de la zona o área solicitada que suministran las informaciones requeridas por la Ley y demás características pertinentes; e) — Un informe técnico que justifica la exploración referida; f) — Plan de trabajo que se realizará en la Concesión solicitada; g) Solvencia Fiscal de mi representada. Expuesto lo anterior y para iniciar los trámites de Ley, atentamente pido que esa Dirección General de Riquezas Naturales señale a mi representada la cuantía del Depósito de Costas respectivo para proceder a efectuarlo y entregar a esa oficina la minuta correspondiente. Señalo para oír notificaciones la Oficina de Abogacía del Doctor Edgard Alberto Solano Luna que sita detrás del Casino Militar en esta ciudad. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) *Enrique Chamorro Carazo*, Ge-

rente General, P.S.P. — (f) *Dr. Edgard A. Solano Luna*, Abogado”.

“Presentado por el Doctor Edgard A. Solano Luna, a las nueve y diez minutos de la mañana del día veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales”.

“Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Las once de la mañana.

Habiendo la firma “OLEODUCTOS NICARAGUENSES, S. A.”, constituido el Depósito de Costas de su solicitud de concesión de exploración de petróleo denominada “La Pita” y estando dicha solicitud de acuerdo con la ley, calificase de aceptable y por consiguiente publíquese la misma, por cuenta de los interesados, en el Diario Oficial “La Gaceta”, por tres veces con intervalos de cinco días. Notifíquese. — (f) *Raúl Chávez S.*, Director General de Riquezas Naturales, por la Ley”.

3 1

Compañía Marítima Mundial, S. A. Solicita Concesión de Exploración de Petróleo en “San Cayetano”

Reg. No. 4447 — R/F 844417 — ₡ 1.032.00

Yo, Daniel Anthony O’Brien Dierfy, marales. Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Managua.

Yo, Daniel Anthony O’Brien Dierfy, mayor de edad, casado, factor de comercio y de este domicilio, en mi carácter de Gerente General de la firma “COMPANÍA MARITIMA MUNDIAL, S. A.”, en cuya representación actúo, respetuosamente comparezco ante usted y expongo: Mi representada es una persona jurídica organizada, constituida y existente conforme las leyes de Panamá, lo cual demuestro con copia de la Escritura Pública de Constitución N° 2,520 autorizada en la ciudad de Panamá el día dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete ante los oficios notariales del Doctor Alberto José Barsallo y habiendo decidido dedicarse a las investigaciones (Exploración y Explotación en su caso) de Hidrocarburos (Petróleo) y sus productos; con fundamento en las disposiciones de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y de modo particular en lo que dispone la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo, de fecha dos (2) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho

(1958), por medio de este memorial solicitado del Gobierno de Nicaragua, por mediación del Ministerio de Economía y de esa Dirección General de Riquezas Naturales, que se otorgue a mi representada, una Concesión de Exploración de Hidrocarburos (Petróleo y sus productos), en un área o zona que de hoy en adelante denominaré “SAN CAYETANO”, la cual está ubicada en la Zona del Pacífico, cuya poligonal se describe así: Partiendo del punto “A” cuya ubicación geográfica es: 86° 40’ 45” Longitud Oeste y 12° 00’ 00” Latitud Norte, se dimen 38.0 Kms. con rumbo Este franco y se llega al punto “B”; se miden 35.0 Kms. con rumbo S—45° 00, E. y se llega al punto “C” del punto “C” se miden 28.0 Kms. con rumbo S—45° 00’ W. y se llega al punto “D” ubicado en la costa del Pacífico; luego se sigue dicha costa con rumbo N. O. hasta llegar al punto “A” o punto de partida, cerrándose así el polígono que tiene una superficie de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Hectáreas (145.000 Has.) aproximadamente. La Concesión de Exploración que solicito, pido que sea otorgada por un período de tres (3) años a contar de la fecha en la cual se autorice a mi representada para iniciar sus actividades de exploración dentro de los límites de la Concesión que hoy se solicita. Los trabajos de exploración que se propone llevar a cabo mi representada, consisten en los estudios geológicos que logren determinar la constitución del subsuelo. Esto se espera realizar por medios científicos modernos incluyendo el uso de los métodos geofísicos adaptables a la zona que se pretende estudiar. Debo manifestar que para llevar a cabo esos trabajos de exploración y en su caso los de explotación, mi representada cuenta con suficiente respaldo financiero para llevar hasta su término esos mismos trabajos de exploración y de explotación. Presento documento con el que justifico las expresadas circunstancias de solvencia y de responsabilidad económica de mi representada y documento que demuestra la capacidad técnica suficiente para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración y en su caso los de explotación correspondientes. Cumpliendo con las prescripciones de la Ley, expresamente manifiesto que mi representada o sus sucesores, se sujetan a la jurisdicción de las Autoridades Administrativas y Judiciales del país, así como de que prestarán acatamiento a las disposiciones de sus mismas leyes. De igual modo y en obediencia a las reglas establecidas en las leyes, declaro que ni en esta solicitud, ni en la Concesión solicitada, existe interés de parte de ningún Gobierno o Estado Extran-

jero y que mi representada no está comprendida en ninguna de las prohibiciones señaladas por el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Por este medio también declaro que mi parte se reserva todos los derechos que otorga el Arto. 31 de la Ley General ya mencionada, o sea que se reserva el derecho inherente y preferente de obtener dentro de la zona a que se refiere esta solicitud y en cualquier tiempo de vigencia de la misma, una Concesión de Explotación de la riqueza natural mencionada en este memorial. Para que conste en este expediente, le presento los siguientes documentos: a) Testimonio de la Escritura de Constitución Social de mi representada; b) Estatutos de la misma, haciendo constar que uno y otro documentos están ya inscritos en el Registro Público Mercantil de este Departamento; c) Un mapa de Nicaragua en donde he indicado la ubicación de la zona a que se refiere esta solicitud; d) Dos ejemplares del croquis de la zona o área solicitada que suministran las informaciones requeridas por la Ley y demás características pertinentes; e) Un informe técnico que justifica la exploración referida; f) Plan de trabajo que se realizará en la Concesión solicitada; g) Solvencia Fiscal de mi representada. Expuesto lo anterior y para iniciar los trámites de Ley, atentamente pido que esa Dirección General de Riquezas Naturales señale a mi representada la cuantía del Depósito de Costas respectivo para proceder a efectuarlo y entregar a esa oficina la minuta correspondiente. Señalo para oír notificaciones la oficina de Abogacía del Doctor Edgard Alberto Solano Luna, que sita detrás del Casino Militar en esta ciudad. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Daniel Anthony O'Brien Dierfy, Gerente General. P. S. P. — Edgard Alberto Solano L., Abogado”.

“Presentado por el Doctor Edgard A. Solano Luna, a las nueve y quince minutos de la mañana del día veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) GILBERTO BERGMAN PADILLA, Director General de Riquezas Naturales”.

“DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Las once y cinco minutos de la mañana.

Habiendo la firma “COMPANIA MARI-TIMA MUNDIAL, S. A.”, constituido el Depósito de Costas de su solicitud de Concesión de exploración de petróleo denominada “San Cayetano” y estando dicha soli-

cidad de acuerdo con la Ley, calificase de aceptable y por consiguiente, publíquese la misma, por cuenta de los interesados, en el Diario Oficial “La Gaceta”, por tres veces con intervalos de cinco días. Notifíquese. — (f) Raúl Chávez S., Director General de Riquezas Naturales, por la Ley”.

3 1

Oleoductos Nicaragüenses, S. A. Solicita Concesión de Exploración de Petróleo en “Paredones”

Reg. N° 4446 — R/F 844416 — \$ 1.068.00

“Dirección General de Riquezas Naturales. Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua.

Yo, Enrique Chamorro Carazo, mayor de edad, soltero, factor de comercio y de este domicilio, en mi carácter de Gerente General de la firma “OLEODUCTOS NICARAGUENSES, S. A.”, en cuya representación actúo, respetuosamente comparezco ante usted y expongo:

Mi representada es una persona jurídica organizada, constituida y existente conforme las leyes de Nicaragua, lo cual demuestro con copia de la Escritura Pública de Constitución N° 42 autorizada en esta ciudad a las tres de la tarde del día nueve de Julio de mil novecientos setenta y tres ante los oficios notariales del doctor Luis Manuel Areas Prieto y habiendo decidido dedicarse a las investigaciones (Exploración y Explotación en su caso) de Hidrocarburos (Petróleo) y sus productos, con fundamento en las disposiciones de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y de modo particular en lo que dispone la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo, de fecha dos (2) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), por medio de este memorial solicito del Gobierno de Nicaragua, por mediación del Ministerio de Economía, y de esa Dirección General de Riquezas Naturales, que se otorgue a mi representada, una Concesión de Exploración de Hidrocarburos (Petróleo) y sus productos en un área o zona que de hoy en adelante denominaré “PAREDONES”, la cual está ubicada en la Zona del Pacífico y cuya poligonal se describe así: Partiendo del punto “A” cuya ubicación geográfica es: 87° 27' 56" Longitud Oeste y 12° 45' 00" Latitud Norte, se miden 41.5 Kms. con rumbo Este franco y se encuentra el punto “B”; del punto “B” se miden 18.5 Kms. con rumbo Sur franco y se encuentra el punto “C”; del punto “C” se miden 18.0 Kms. con rumbo Este franco y se encuen-

tra el punto "D"; del punto "D" se miden 18.5 Kms. con rumbo Sur franco y se encuentra el punto "E"; del punto "E" se miden 20.0 Kms. con rumbo Oeste franco y se llega al punto "F" ubicado en la costa del Pacífico; de este punto "F" se sigue la orilla del mar con rumbo N. O. hasta llegar al punto "A" ubicado también en la orilla del mar, cerrándose así el polígono que tiene una superficie de ciento dieciséis mil trescientas hectáreas (117,300 Has.) aproximadamente.

La Concesión de Exploración que solicito, pido que sea otorgada por un período de tres (3) años a contar de la fecha en la cual se autorice a mi representada para iniciar sus actividades de exploración dentro de los límites de la Concesión que hoy se solicita.

Los trabajos de exploración que se propone llevar a cabo mi representada, consisten en los estudios geológicos que logren determinar la constitución del subsuelo. Esto se espera realizar por medios científicos modernos incluyendo el uso de los métodos geofísicos adaptables a la zona que se pretende estudiar.

Debo manifestar que para llevar a cabo esos trabajos de exploración y en su caso los de explotación, mi representada cuenta con suficiente respaldo financiero para llevar a hasta su término esos mismos trabajos de exploración y de explotación. Presento documento con el que justifico las expresadas circunstancias de solvencia y de responsabilidad económica de mi representada y documento que demuestra la capacidad técnica suficiente para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración y en su caso los de explotación correspondientes.

Cumpliendo con las prescripciones de la Ley, expresamente manifiesto que mi representada o sus sucesores, se sujetan a la jurisdicción de las Autoridades Administrativas y Judiciales del país, así como de que prestarán acatamiento a las disposiciones de sus mismas leyes. De igual modo y en obediencia a las reglas establecidas en las leyes, declaro que ni en esta solicitud, ni en la Concesión solicitada, existe interés de parte de ningún Gobierno o Estado Extranjero, y que a mi representada no la comprende ninguna de las prohibiciones señaladas por el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Por este medio también declaro que mi parte se reserva todos los derechos que otorga el Arto. 31 de la Ley General ya mencionada, o sea que se reserva el derecho inherente y preferente de obtener dentro de la zona a que se re-

fiere esta solicitud y en cualquier tiempo de vigencia de la misma, una Concesión de Explotación de la Riqueza Natural mencionada en este memorial. Para que conste en este expediente, le presento los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la Escritura de Constitución Social de mi representada;
- b) Estatutos de la misma, haciendo constar que uno y otro documentos están ya inscritos en el Registro Público Mercantil de este Departamento;
- c) Un mapa de Nicaragua en donde he indicado la ubicación de la zona a que se refiere esta solicitud;
- d) Dos ejemplares del croquis de la zona o área solicitada que suministran las informaciones requeridas por la Ley y demás características pertinentes;
- e) Un informe técnico que justifica la exploración referida;
- f) Plan de trabajo que se realizará en la Concesión solicitada;
- g) Solvencia Fiscal de mi representada.

Expuesto lo anterior y para iniciar los trámites de Ley, atentamente pido que esa Dirección General de Riquezas Naturales señale a mi representada la cuantía del Depósito de Costas respectivo para proceder a efectuarlo y entregar a esa oficina la minuta correspondiente. Señalo para oír notificaciones la oficina de Abogacía del Doctor Edgard Alberto Solano Luna, que sita detrás del Casino Militar en esta ciudad.

Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) Enrique Chamorro Carazo, Gerente General. — (f) P. S. P. Edgard Alberto Solano L., Abogado".

"Presentado por el Doctor Edgard A. Solano Luna, a las nueve y veinte minutos de la mañana del día veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales".

"DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. Managua, Distrito Nacional. Veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Las once y diez minutos de la mañana.

Habiendo la firma "OLEODUCTOS NICARAGUENSES, S. A.", constituido el Depósito de Costas de su solicitud de Conce-

sión de Exploración de Petróleo denominada "Paredones" y estando dicha solicitud de acuerdo con la Ley, calificase de aceptable y por consiguiente publíquese la misma, por cuenta de los interesados, en el Diario Oficial "La Gaceta", por tres veces con intervalos de cinco días. — (f) *Raúl Chávez S.*, Director General de Riquezas Naturales, por la Ley".

3 . 1

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. N° 3222 — B/U 686214 — Valor ₡ 90.00
Industrias Cosméticas Vogue, S. A., de este domicilio, mediante apoderado solicita registro marca:

"D E S I R E E"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, trece Mayo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Iván Selva S., Secretario.

3—

Reg. N° 4431 — B/U 844269 — Valor ₡ 90.00
Francisco Somoza Montealegre & Compañía Limitada, León, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:



Clase: 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Agosto, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 4411 — B/U 844006 — Valor ₡ 135.00
Rhone-Poulenc, S. A., domiciliada en París, Francia, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:



RHONE-POULENC

Clases: 1, 5, 8, 9, 13, 46, 47 y 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 de Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 1

Reg. N° 4155 — B/U 833487 — Valor ₡ 90.00
Industria de Discos Centroamericanos, Sociedad Anónima (INDICA), San José, Costa Rica, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

" I N D I C A "

Clase: 39.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 4364 — B/U 843964 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Raven, S. A., San José, Costa Rica, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"NEOVITASEX" "HA'REM" "VIROL"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Agosto, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. N° 4410 — B/U 844007 — Valor ₡ 180.00
Isuzu Jidosha Kabushiki Kaisha (conocido también como Isuzu Motors Limited), domiciliada en Tokyo, Japón, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:



Clase: 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 26 de Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 1

Reg. N° 4405 — B/U 844005 — Valor ₡ 135.00
G. B. Carpano Antica Fabbrica Di Vermouth Di Turati Rag. Silvio & C. Sociedad en Comandita Simple, domiciliada en Turin, Italia, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:



Clase: 50.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 de Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 4300 — B/U 837334 — Valor ₡ 90.00
Compañía Procesadora de Alimentos, S. A.

Reg. N° 4105 — B/U 832647 — Valor ₡ 45.00
Mario J. Quintanilla, Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro marca fábrica:

"Q U E S I T O"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Agosto, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Guatemala, Guatemala, mediante apoderado, solicita registro marca:



Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 2677 — B/U 765499 — Valor ₡ 90.00
Coulter Electronics Inc., mediante apoderado solicita registro marca fábrica:



Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1° Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 3662 — B/U 814022 — Valor ₡ 315.00

Winthrop Products Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita Reposición Marcas:

INTEGRIN	No. 26.217
Registrada 31 Agosto 1972.	
POLDEMYLON	No. 26.057
Registrada 5 Agosto 1972.	
WINADOL	No. 25.339
Registrada 2 Febrero 1972.	
COPLEX	No. 24.054
Registrada 9 Marzo 1971.	
CEWIN	No. 23.598
Registrada 19 Noviembre 1970.	
AZO-WINTOMYLON	No. 22.738
Registrada 29 Mayo 1970.	
FALQUIX	No. 22.553
Registrada 11 Abril 1970.	
WINAVIT	No. 20.526
Registrada 14 Mayo 1969.	
PONTOCAINE	No. 20.177
NIAPON	No. 20.174
Registradas 17 Abril 1969.	
HYTAKEROL	No. 20.441
Registrada 8 Mayo 1969.	
THIOCYMETIN	No. 19.681

Registrada 10 Febrero, 1969:	
MAFYLON	No. 19.254
Registrada 11 Enero 1969.	
SULFAMYLON	No. 18.585
Registrada 8 Noviembre 1968.	
NEGRAM	No. 18.471
Registrada 28 Octubre 1968.	
ISOPAQUE	No. 18.215
Registrada 4 Septiembre 1968.	
ONOTON	No. 18.068
Registrada 17 Agosto 1968.	
CREAMALIN	No. 18.086
Registrada 19 Agosto 1968.	
HYPaque	No. 13.730
Registrada 14 Octubre 1964.	
RIGENEPAT	No. 13.346
Registrada 25 Mayo 1964.	
ETRENOL	No. 13.316
Registrada 13 Mayo 1964.	
EVICYL	No. 12.900
Registrada 25 Octubre 1963.	
WINTROCINA	No. 12.671
Registrada 5 Agosto 1963.	
WINTOMYLON	No. 12.497
Registrada 20 Mayo 1963.	
LOTAWIN	No. 12.274
Registrada 14 Enero 1963.	
ISUPREL	No. 5.988
Renovada 15 Febrero 1969.	
POLDEMICINA	No. 11.918
Renovada 4 Agosto 1972.	
WINSTROL	No. 11.545
Renovada 17 Febrero 1972.	
CURAMYCIN	No. 10.432
Renovada 18 Mayo 1970.	
CARBOCAIN	No. 10.340
Renovada 9 Febrero 1970.	
FisoAc	No. 10.917
Renovada 9 Febrero 1971.	
COCCIVAC	No. 10.365
Renovada 27 Febrero 1970.	
ALVODINE	No. 10.932
Renovada 8 Marzo 1971.	
CYMADON	No. 10.252
Renovada 8 Enero, 1970.	
STAMYL	No. 10.494
Renovada 2 Junio, 1970.	
TRITHIADOL	No. 10.084
Renovada 10 Julio 1969.	
BRONKASMA	No. 9.744
Renovada 21 Diciembre 1968.	
SUPERINONE	No. 9.165
Renovada 29 Noviembre 1967.	
ASAFEN	No. 9.530
Renovada 17 Julio 1968.	
ASAWIN	No. 9.263
Renovada 8 Marzo 1968.	
MAXUKAL	No. 9.144
Renovada 29 Noviembre 1967.	
FRANOL	No. 8.731
Renovada 10 Enero 1967.	
MYTELASE	No. 8.862
Renovada 9 Mayo 1967.	
PANADOL	No. 8.627
Renovada 14 Octubre 1966.	
RAVOCAINE	No. 7.262
Renovada 6 Junio 1963.	
MONODRAL	No. 7.385
Renovada 18 Septiembre 1963.	
BESEROL	No. 7.012
Renovada 5 Julio 1972.	
ALEVAIRE	No. 7.639
Renovada 4 Junio 1964.	
RENARTOL	No. 7.011
Renovada 5 Julio 1972.	
WINTROMYCIN	No. 7.763
Renovada 17 Noviembre 1964.	
POLDEMAN	No. 6.679

Renovada 9 Octubre 1971.		Renovada 13 Enero, 1972.	
NEDRAN	No. 6.850	NOSYLAN	Nº 3.679
Renovada 13 Marzo 1972.		Renovada 11 Enero 1972.	
NEO-PICATYL	No. 6.953	NAMURON	Nº 3.761
Renovada 22 Abril 1972.		Renovada 26 Agosto 1972.	
LEVOFED	No. 6.846	PEPSAMAR	Nº 3.659
Renovada 17 Febrero, 1972.		Renovada 11 Enero 1972.	
DOTIROL	No. 6.851	SUPACIDYL	Nº 3.674
Renovada 13 Marzo 1972.		Renovada 13 Enero 1972.	
FISOHEX	No. 6.914	CONMEL	Nº 3.753
FISODERM	No. 6.913	Renovada 11 Agosto 1972.	
Renovada 14 Abril 1972.		DEMEROL	Nº 3.718
CESSATYL	No. 6.212	Renovada 17 Abril 1972.	
Renovada 9 Febrero 1970.		RICOLON	Nº 3.661
TELEPAQUE	No. 6.785	Renovada 11 Enero 1972.	
Renovada 17 Enero 1972.		ZOBENOL	Nº 3.676
WINTETIL	No. 6.853	Renovada 13 Enero 1972.	
Renovada 13 Marzo, 1972.		WINTHROP sobre veleta	Nº 3.723-B
TENFIDIL	No. 6.254	Renovada 17 Abril 1972.	
Renovada 27 Febrero 1970.		Todas Clase 9.	
ROCCAL	No. 5.114	Opónganse.	
Renovada 30 Marzo 1967.		Registro Propiedad Industrial, Managua, 22	
ANAMIDON	No. 5.066	Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.	
MIL-PAR	No. 5.062		
Renovadas 28 Enero 1967.			
Todas clase 9.			
ZALIMA	No. 5.694		
Renovada 6 Junio 1968.			
Clase: 49.			
PLEWIN	No. 4.171	Reg. No. 3658 — B/U 814023 — Valor ₡ 60.00	
WINPAC	No. 4.176	Carnation Company, domiciliada en Los Angeles, Calif., mediante apoderado, solicita reposición marca:	
Renovadas 8 Diciembre 1964.		"CRUZ AZUL" y dibujo de una cruz	
COPLEXINA	No. 4.164	de malta	No. 7.167
Renovada 18 Noviembre 1964.		Traspasada Abril 12, 1967.	
ZONALIN	No. 4.177	"CALE MANNA"	No. 16.358
Renovada 8 Diciembre 1964.		"SHO GLO"	No. 16.359
TALVIT	No. 4.008	"LAB MLX"	No. 16.360
Renovada 26 Febrero 1964.		"VEAL GLO"	No. 16.361
SOSEGON	No. 4.850	"SPUR"	No. 16.362
Renovada 14 Junio 1966.		"SUCKLE"	No. 16.363
PRYLON	No. 4.173	Registradas Marzo 3, 1967.	
Renovada 8 Diciembre 1964.		"CARNATION"	No. 18.652
RECINDAL	No. 4.044	Registrada Noviembre 19, 1968.	
Renovada 12 Marzo 1964.		"GLORIA y dibujo de una rosa en cuyo centro se ve una cabeza de vaca	No. 1.022
WINTOCAIN	No. 4.174	Avisos Publicados en "La Gaceta Nos.	
PONTALIN	No. 4.172	"FÁVORITA" y dibujo de una cabeza de vaca con dos ramas de laurel a cada lado.	No. 1.023
Renovadas 8 Diciembre 1964.		Renovada Octubre 20, 1972.	
ARALEN	No. 4.025	"RED AND WHITE LABEL"	No. 2.252
ARCOCEL	No. 4.026	Renovada Agosto 19, 1971.	
Renovadas 12 Marzo 1964.		Todas clase 49.	
ESTROWIN	No. 4.168	Opónganse.	
WINTROPLEX	No. 4.175	Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., Junio 6, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.	
Renovadas 8 Diciembre 1964.			
ZALIMA	No. 4.051		
Renovada 12 Marzo 1964.			
FENAROL	No. 3.791		
Renovada 29 Septiembre 1972.			
WINTODON	No. 3.913		
Renovada 16 Septiembre 1963.			
GORTULINA	No. 3.680		
Renovada 11 Enero 1972.			
ENDOWIN	Nº 3.910	Reg. Nº 3659 — B/U 814024 — Valor ₡ 60.00	
Renovada 16 Septiembre, 1963.		Nordmark-Werke Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung (Nordmark-Werke GMBH), mediante apoderado, solicita reposición Marcas:	
ALBATON	Nº 3.654	AKTIVANAD	No. 16866
PICATYL	Nº 3.658	REDUCDYN	No. 16867
Renovadas 11 Enero 1972.		Registradas 13 Septiembre 1967.	
PLAQUINOL	Nº 3.677	NORDMARK y dibujo marco vikingo	No. 19370
Renovada 7 Enero 1972.		Avisos publicados Gacetas Números 273, 282 y 291 de 1968.	
BRYREL	Nº 3.752	NEUROTRAT	No. 19371
Renovada 11 Agosto, 1972.		PROHEPARUM	No. 19372
Todas Clase 9.		THROMBOPHOB	No. 19373
COOK	Nº 3.729-A	Todas registradas Enero 15, 1969.	
Clase 9.		OMNIVAL	No. 24005
Renovadas 22 Abril, 1972.		Registrada Marzo 8, 1971.	
Clase 49.		AKTIVAKID	No. 24663
DROMETIL	Nº 3.670		

Registrada 21 Junio, 1971.	
PANPUR	No. 24664
Registrada 21 Junio, 1971.	
ENTEROCURA	No. 25583
Registrada 19 Abril 1972.	
NORIPAR	No. 25931
Registrada 10 Julio 1972.	
ZENTROPIL	No. 26065
Registrada 8 Agosto 1972.	
ENZYNORM	No. 11971
PANZYLNORM	No. 11972
SULFUNO	No. 11973
Renovadas 7 Agosto 1972.	
Todas clase 9.	
Opónganse.	

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No 2482 — B/U 749160 — Valor ₡ 75.00

Industrias Sintéticas de Centro América, S. A. de Apopa, El Salvador, mediante apoderado, solicita reposición marcas y nombres comerciales: "INSICA" N° 26,136

Etiqueta de un Yelmo con una espada atravesada N° 26,138

Etiqueta de una Manzana que uno de sus bordes está mordida y contiene la frase ¿ES O NO ES? N° 26,140

"SINCATEX" N° 26,142

Etiqueta de la figura de una hoja de parra dividada en dos líneas horizontales y paralelas N° 26,144

"INSICA" (etiqueta) N° 26,146

Etiqueta en que la frase o no es dentro de signos de interrogación y SINCATEX N° 26,148

Etiqueta con hoja de parra con la frase: Es o no es? N° 26,150

"SINCATEX" y figura de un yelmo atravesado por una espada N° 26,152

Etiqueta de la figura de una manzana dividida en tres áreas por dos líneas horizontales y paralelas N° 26,154

Todas Clase 45.

"INSICA" acompañada de la figura de un yelmo atravesado por una espada N° 26,137

Etiqueta de un yelmo atravesado por una espada N° 26,139

Etiqueta de una manzana mordida en uno de sus bordes y la frase ¿ES O NO ES? N° 26,141

Etiqueta "SINCATEX" N° 26,143

Etiqueta de la figura de una hoja de parra N° 26,145

Etiqueta de la palabra "INSICA" N° 26,147

Etiqueta con la frase: Es o no es? N° 26,149

Etiqueta de una hoja de parra conteniendo la frase: ¿Es o no es? N° 26,151

"SINCATEX" acompañada de la figura de un yelmo atravesado por una espada horizontal N° 26,153

Etiqueta con la figura de una manzana dividida en tres áreas y el área superior contiene la frase: ES LADY N° 26,155

Todas Clase 46.

Registradas Agosto 17, 1972.

Avisos publicados en "La Gaceta" Nos. 130, 139 y 148 de 12 y 22 de Junio y 16 Agosto, 1972.

"INSICA" sirve para proteger y distinguir: Sus establecimientos comerciales N° 26,156

"SINCATEX" sirve para proteger y distinguir: Sus establecimientos comerciales N° 26,157

Registradas Agosto 17, 1972.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., Mayo 8, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 4226 — B/U 833636 — Valor ₡ 30.00

Etablissements Sopar Sprl., mediante apoderado solicita reposición Marcas.

"SOPAR" N° 19,180

"SOPARTER" N° 19,175

"SOPAMYCETIN" N° 19,176

"PERFLAVON" N° 19,177

"PARCYCLINE" N° 19,178

"ANTIBIOPHAGINE" N° 19,179

Registradas 9 Enero, 1969.

"ULTRA—K" N° 21,200

Registrada 9 Agosto 1969.

"EJILAX" N° 25,876

Registrada 23 Junio, 1972.

Todas Clase 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D.N., Marzo 29, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A. Secretario.

Reg. No 4225 — B/U 833635 — Valor ₡ 30.00

The Londontown Manufacturing Company, domiciliada Maryland, Estado Unidos América, mediante apoderado solicita reposición Marcas.

LONDON FOG N° 17,107

LONDONTOWN N° 17,108

MAINCOAT N° 17,109

Todas Clase 42.

Registradas 20 Noviembre, 1967.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, D.N., Abril, 24, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Patente de Invención

Reg. No. 2362 — B/U 748205 — Valor ₡ 90.00

R. J. Industries, Inc., de Readlyn, Iowa, Estados Unidos, mediante apoderado, solicita concesión Patente de Invención sobre su Invento consistente en:

"UN SISTEMA DE EDIFICACION Y METODO DE CONSTRUIR LA MISMA POR MEDIO DE PANELES INTERCONECTADOS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., nueve de Mayo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Iván Selva S., Secretario.

3 1

Venta de Patentes

Reg. No 2473 — B/U 749040 — Valor ₡ 30.00

Colgate Palmolive Company, mediante apoderado, ofrece venta de Patentes:

N° 1,720. "METODO PARA INSERTAR PLASTICOS U OTROS ADITAMENTOS EN ROSCAS DE TORNILLO" y

N° 1,739. "COMPOSICIONES DETERGENTES PARTICULADAS (Caso N° 553,621).

Managua, seis de Mayo, mil novecientos y tenticuatro. — Alejandro Carrión.

2 2

Reg. N° 3079 — B/U 536075 — Valor ₡ 30.00

British-American Tobacco Company Limited, ofrece venta artículos fabricados patente N° 990 "PROCEDIMIENTO PRODUCCION MATERIAL TABACO PARA FUMAR".

Managua, 13 Junio, 1974. — Julián Bendaña S., Apoderado.

2 2

Reg. N° 3078 — B/U 536076 — Valor ₡ 30.00
E. I. Du Pont de Nemours and Company, ofrece venta o licencia patente:

"COMPOSICIONES
ESTABILIZADAS ESTERES
2—ALCOXYCARBOXYLAMINO.
BENZIMIDAZOLE N° 1377

Managua, 11 Junio, 1974. — Julián Bendaña S., Apoderado.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4309 — B/U 821386 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, seis de Septiembre, este año, rematarase rústica, treinta manzanas, Yastica Sur, lindante: Oriente, de Federico Davinson Blanco; Poniente, de Angela Arceda Aldana; Norte, de Moisés López; y Sur, de Angela Arceda Aldana. Avalúo: Un Mil Córdobas.

Ejecución: Daniel Trewin Chavarría a Secundino Arceda Soza.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Orlando Rizo M., Srío.

3 1

Reg. No. 4316 — B/U 837656 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, diez Septiembre corriente año, venderáse martillo en Despacho, camioneta Chevrolet, sierra circular, motor eléctrico Lina, Polea, rueda de esmeril, motor eléctrico General Electric, Poleo motor Eléctrico Craftman con polea, interruptor cien amperios, Interruptor sesenta amperios Centrocarga cuarenta amperios taladro Craftman motor eléctrico Sierra Sin Fin Craftman motor eléctrico con polea sierra circular Craftman motor eléctrico con interruptor manual en mal estado.

Ejecuta: Casa McGregor. a Roy Lawyer.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintisiete Agosto mil novecientos setenticuatro. — I. Palma. — F. Castillo F., Srío.

3 1

Reg. No. 4322 — B/U 762195 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana once Septiembre subastaráse rústica esta jurisdicción.

Ejecuta: Cornelio Sotelo Borgen a Leovigildo Acevedo.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintiséis Agosto mil novecientos setenticuatro. — S. de Medina, Secretario.

3 1

Reg. No. 4324 — R/U 762110 — Valor ₡ 45.00

Once antemeridiano, doce Septiembre próximo,

subastarse finca treinta manzanas, Wirruca, Boaco.

Ejecuta: Luciana Jarquín a Nazario Castro. Avalúo: Quinientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Agosto doce, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina.

3 1

Reg. N° 4443 — B/U 844327 — Valor ₡ 45.00

Próximo diez de Septiembre, nueve de la mañana, local de este Juzgado, subastaráse al martillo Land Rover modelo 1968, Pick-Up, chasis N° 27904525D.

Avalúo: Tres mil quinientos córdobas (₡.... 3,500.00).

Puede verse Autolote Casa Cross, intersección 15 Sept. y 18 Ave. S. O.

Ejecuta: Joseph Wilfrid Cross a Guillermo Picado Ruiz.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Tercero para lo Civil del Distrito, a las diez de la mañana del día veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Guillermo Argüello, Juez Tercero para lo Civil del Distrito de Managua. — Ruth de Mojica, Secretario.

1

Reg. No. 4371 — B/U 843980 — Valor ₡ 180.00

Once la mañana diecisiete de Septiembre mil novecientos setenticuatro, Local: Este Juzgado, subastaráse inmueble situado Bosques de Altamira, número trescientos ochenta, esta ciudad, lindante: Norte, Calle Corteces, lote doscientos quince; Sur, lote trescientos cuarentiséis; Oriente, lote trescientos ochenta y uno y Occidente, lote trescientos setentinueve. Inscrita número sesenta mil seiscientos dieciocho, tomo novecientos cuarentiocho, folio ciento ochenta y seis, asiento primero este Registro Público.

Base subasta: Cuarenta y siete mil setecientos córdobas, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A." a Francisco Javier Avilés Ramírez y Martha Granados de Avilés.

Posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiocho de Agosto de mil novecientos setenticuatro. Las doce y tres minutos de la tarde. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito. — Ruth V. de Mojica, Srío.

3 2

Reg. No. 4376 — B/U 821219 — Valor ₡ 90.00

Cinco tarde nueve Septiembre próximo, subastaráse local este Juzgado, finca de sesenta manzanas, en Yaosca, linderos: Oriente, Gabriel Gutiérrez y Santos Barrera; Occidente, Ramón Zamora; Norte, Reducindo Gutierrez; Sur, Hipólito Villafranco, Martín Fonseca.

Ejecuta: Domingo Talavera Acuña.

Ejecutado: Reynaldo Manzanares Calderón.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa a las dos de la tarde del diecinueve de Agosto de mil novecientos setenticuatro. — Orlando Rizo Membreño, Srío.

3 3

Reg. No. 4375 — B/U 821370 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, diez Septiembre, año en curso, Local este Juzgado, subastaráse mejor postor lote de terreno 40 manzanas, terreno nacional, situado en Yaosca, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Nieves Raitt; Occidente, Cleofás Martínez; Norte, Francisco Arauz; Sur, Felícito Hernández.

Base Mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Simeón Castro López a Gerónimo Gaitán Hernández.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, diecinueve de Agosto de mil novecientos setenticuatro. — V. González C., Juez Local.

3 3

Reg. N° 4374 — B/U 821411 — Valor ₡ 90.00

Dos tarde, diez Septiembre entrante, local este Juzgado, subastaráse rústica valle "Llano de la Cruz", jurisdicción Jinotega, como dieciocho varas frente, por diez fondo, con mejoras, lindante: Oriente, Tiburcio Chavarría Rivera, carretera; Occidente y Norte, Heliodoro Zeledón; Sur, Domingo Arauz.

Ejecuta: Narciso Herrera Blandón a Vilma Síles Méndez.

Base: Dos mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local, Matagalpa, Agosto veintitrés, setenticuatro. — O. Rizo, Srío.

3 3

Reg. N° 4373 — B/U 762045 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana, nueve Septiembre, subástanse ciento ochenta manzanas, Zelaya.

Ejecuta: Virgilio Barrera a Leonidas Blandón.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense Posturas.

Juzgado Local. Boaco, catorce Agosto, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sría.

3 3

Reg. N° 4372 — B/U 762044 — Valor ₡ 45.00

Ocho mañana, nueve Septiembre, subástanse ciento cincuenta manzanas, Zelaya.

Ejecuta: José Félix Amador a Antonio Solano.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense Posturas.

Juzgado Local. Boaco, catorce Agosto, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sría.

3 3

Reg. N° 4343 — B/U 837719 — Valor ₡ 405.00

Once la mañana próximo dieciocho Septiembre, subastaráse, local este juzgado, rústica "La

Junta", ubicada San Rafael del Sur, este Departamento, compuesta varios lotes, así: a) Dos lotes, uno 95 manzanas 3/5, otro 110 manzanas extensión, lindante: Oriente, Isabel Pérez, otro; Poniente, Antonio Cruz; Norte, Herculeano Gutiérrez, otros; Sur, Francisco Reyes, otros, inscritos N° 8913, Asientos 6° y 7°, Folio 20, Tomo 226, 221, y 222, Tomo 315. b) Dos lotes, el primero 16 manzanas, lindante: Oriente, río "El Hato"; Poniente, camino de los Jaras; Norte, segundo lote; Sur, Francisco Artola y otro. El segundo, 80 manzanas, lindante: Oriente, camino de los Jaras; Poniente, Bartolomé Silva; Norte, Pío Sánchez; Sur, Valentín Jara y primer lote, inscritos N° 4821, Asientos 5° y 6°, Folio 125, Tomo 304, Folios 243, 244, Tomo 315. c) Lote 37 manzanas y media, lindante: Oriente, calle pública; Poniente, Pánfilo Sánchez; Norte, Felipe Silva, otra y Sur, Hipólito Gutiérrez, otros, inscrito N° 5023; Asientos 5° y 6°, Folios 65, 67, Tomo 226; d) Dos lotes, el primero 76 manzanas y media, lindante: Oriente, Toribio Pérez; Poniente, Ciríaco Núñez; Norte, Genaro Téllez; Sur, montes incultos; el segundo 90 manzanas y 1/4, lindante: Oriente, Valentín Jara; Poniente, primer lote; Norte, Felipe Silva; Sur, río Cusalá, inscritos N° 1882, Asientos 6° y 7°, Folio 76, 77, 79, Tomo 219; e) Lote 15 manzanas, lindante: Oriente, Valentín Jara; Poniente, Domingo Espinoza; Norte, José Esteban Hurtado; Sur, San José de las Animas, inscrito N° 17585, Asientos 5° y 6°, Folio 277, Tomo 188, Folio 132, Tomo 376. Todas las inscripciones en Registró Público este Departamento. Incluyendo mejoras, anexos y accesorios.

Base: ₡ 349,650.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional vs. Herminio y Luis Sánchez García y Herminio Sánchez Luna.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, 28 Agosto, 1974. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1° Civil Distrito Managua. —

3 3

Reg. N° 4340 — B/U 762188 — Valor ₡ 45.00

Doce meridiano, próximo trece Septiembre, subastaráse predio urbano El Bajo, esta ciudad.

Ejecuta: Ignacia Sobalvarro a María Izaquirri.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, Agosto quince, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sría.

3 3

Reg. N° 4341 — B/U 480696 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, diecisiete Septiembre entrante subastaráse finca doscientas dieciocho manzanas, comarca Melchora, esta jurisdicción, limitada: Norte, Vicente Miranda; Sur, Venancio Galeano Carmona; Este, Rosario Guillén de Acosta y Oeste, río Espabel.

Ejecuta: Juan Acosta Invernizzi contra Julio Chamorro Gabuardí.

Base: Veinte mil córdobas.

Oyense Posturas.

Juzgado Distrito. San Carlos, ocho Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Marta de Espinoza, Secretaria.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. N° 3942 — B/U 825546 — Valor ₡ 45.00
 Antonia Montes García, solicita supletorio urbano, Nagarote, lindante: Oriente, Cipriano Montes; Poniente, José García; Norte, Francisco Baltoano; Sur, calle, Julián García.

Interesados, opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, treintinueve Julio, mil novecientos setenticuatro. — H. Sánchez, Srío.

3 1

Reg. N° 3951 — B/U 727079 — Valor ₡ 45.00

Justo Blandón Guevara, solicita supletorio veinticinco manzanas, sitio Cacala. Linda: Oriente, Felipe Arróliga; Poniente, Antonio Espinoza; Norte, Alejandro Guevara; Sur, Felipe Arróliga.

Opónganse.

Juzgado Unico. Limay, veintisiete Julio del setenticuatro. — Lavadie, Srío.

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. N° 3534 — B/U 750165 — Valor ₡ 45.00

José Andrés Acuña Acosta, solicita arriendo sesenta manzanas terreno ejidal, linda: Norte, Sur, Oriente, San Jerónimo; Poniente, Fátima.

Oponerse.

Alcaldía Municipal. San Juan Sur, nueve Julio mil novecientos setenticuatro. — Alejandro Guzmán Barrios, Secretario.

3 3

Reg. 3535 — B/U 716067 — ₡ 45.00

Juan Eligio Rosales Benavides, solicita arriendo doce manzanas, Norte, Ramón Olivás; Sur, Eustaquio Joya; Oriente, Julio Joya Occidente, Gertrudis Cruz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Yalaguina, nueve de Julio de mil novecientos setenticuatro. — Candelario Castillo, Alcalde Municipal. — Josefina Carrasco, Sría.

3 3

Reg. 3606 — B/U 716164 — ₡ 45.00

Benjamín Salazar solicita arriendo dieciocho manzanas ejidal lindante: Oriente, Norte y Sur, Santiago Delgado; Occidente, Apolonio Melgara.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. San Juan, quince Junio mil novecientos setenticuatro. — Hortensia Guevara, Sría.

3 3

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 4273 — B/U 774618 — Valor ₡ 45.00

Salvadora Narváez Palacios, solicita arriendo solar nueve por veintinueve, linda: Oriente, Francisco Cortez; Poniente, Calle; Norte, Porfirio Cortez y Sur Berta Cortez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Santa Teresa diecisiete Junio mil novecientos setenticuatro. — Raquel Peña de Navarro, Alcalde Municipal.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 4197 — R/F 836207 — Valor ₡ 135.00

Carlos Emden Tellería Ramírez, solicita venta terreno ejidal compuesta de un mil cuatrocientos veintisiete metros cuadrados y treinta y tres centímetros cuadrados y linda: Sur, segunda venida sur enmedio, lote de Salvador Cuadra Guzmán; Oriente, Lote de Domingo Saravia; Norte, lote de Daniel Somarriba y Occidente, segunda calle enmedio y lote de Edmundo Lets.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos setenticuatro. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional — Ante mí: René Sánchez V., Notario Público.

3 2

Sentencia de Divorcio

Reg. N° 3782 — B/U 794343 — ₡ 15 00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones, Granada, dictó Julio nueve, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Justo Pastor Mora y Justa Pastora Morales. Granada, Julio trece, mil novecientos setenticuatro. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. N° 3783 — B/U 794346 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones, Granada, dictó Junio cinco, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Julio Flores Díaz y María del Rosario Cruz. Granada, Julio tres, mil novecientos setenticuatro. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. N° 233

Por segunda y última vez cito y emplazo a Paulino Huete González, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al lugar de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Luis Manuel Reyes Bonilla o Bonilla Reyes, quien fuera de veintinueve años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Achuapa de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, o los siete días de Agos-

to de mil novecientos setenta y cuatro. — G. Rojas F. — Manuel Centeno Ponce, Srio.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. — León, siete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Adolfo Berríos, Srio.

1

Reg. N° 234

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Orlando Rocha Taleno, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en las personas de Delfina Aguirre Pérez y Justa Aguirre Cabrera, ambas de calidades en autos, bajo los apercibimientos de declararle rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte

Dado en el Juzgado Unico del Distrito Juigalpa, ocho de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Reg. Aguirre R. — Blanca América Alvarez Duarte, Sria.

1

Reg. N° 235

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Isidro Amador García, conocido también como Chilo y como Cecilio Amador, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Guadalupe Martínez Vargas, conocido también como Guadalupe Martínez Castillo, de calidades en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito.— Juigalpa, ocho de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Regino Antonio Aguirre Ramírez. — Blanca América Alvarez Duarte, Sria.

1

Reg. N° 236

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pedro Pablo Valle, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que en su contra se instruye por el delito de homicidio cometido en la persona de Ambrosio Rodríguez, de generales en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, siete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — C. H. Vanegas Cajina. — Ana J. de Gutiérrez, Sria.

Es conforme. Matagalpa, siete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.— Ana Julia de Gutiérrez, Sria.

1

Reg. No. 208

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados doctor David Bojorge, Farmacéutico y de este domicilio y a la señora Socorro Gómez de Bojorge, ama de casa, del domicilio de Jinotepe, ambos mayores de edad y casados, para que en el término de quince días después de la publicación de esta providencia comparezcan a este despacho a defenderse en la causa criminal que en su contra se sigue por el delito de Estafa cometido en perjuicio de la firma comercial "Bayer Químicas Unidas, S. A.", representada por el señor Klaus Peter Eller, mayor de edad, casado, factor de Comercio y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que recaiga en su contra surta los mismos efectos como si estuvieren presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — N. Estrada M. — Lourdes del Carmen.

Es conforme. Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Noel Estrada Martínez, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua. — Ma. Lourdes del Carmen Pineda, Sria.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES